



## Asamblea General

Distr. general  
10 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 21 e) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.26 y Add.1)]

#### 56/40. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes<sup>1</sup>,

*Recordando* el artículo III del Pacto de la Liga de los Estados Árabes<sup>2</sup>, que confiere al Consejo de la Liga la tarea de decidir por qué medios habrá de cooperar la Liga con los órganos internacionales que se creen en el futuro para garantizar la paz y la seguridad y reglamentar las relaciones económicas y sociales,

*Observando* que ambas organizaciones desean afianzar, ampliar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, técnica y administrativa,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”<sup>3</sup>, en particular la sección VII relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”<sup>4</sup>,

*Convencida* de la necesidad de utilizar de manera más eficiente y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos por promover la cooperación multilateral entre los Estados árabes y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando apoyo;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para aplicar las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas entre los

<sup>1</sup> A/56/474.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 70, No. 241.

<sup>3</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>4</sup> A/50/60-S/1995/1.

representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, entre ellas la reunión general sobre la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, celebrada en Viena del 17 al 19 de julio de 2001;

4. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para realizar los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y lograr el desarrollo económico y social, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

5. *Pide* al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, a fin de aumentar su capacidad de promover los intereses y objetivos comunes a ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;

6. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

b) Fortalezcan las capacidades de la Liga de los Estados Árabes y sus organismos y organizaciones especializadas en relación con el aprovechamiento de la mundialización y la tecnología informática y para hacer frente a los problemas de desarrollo en el nuevo milenio;

c) Aumenten la cooperación y la coordinación con las organizaciones especializadas de la Liga de los Estados Árabes en la organización de seminarios y cursos de capacitación y la preparación de estudios;

d) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas, a fin de facilitar su ejecución;

e) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;

f) Informen al Secretario General, a más tardar el 30 de junio de 2002, sobre los avances conseguidos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores celebradas entre ambas organizaciones;

7. *Pide también* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que aumenten la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en las siguientes esferas prioritarias: la energía, el desarrollo rural, la desertificación y los cinturones

verdes, la capacitación y la formación profesional, la tecnología, el medio ambiente y la información y la documentación;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación y se intensifique el seguimiento de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones celebradas entre ambas organizaciones;

9. *Recomienda* que las Naciones Unidas y todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se sirvan, en el mayor grado posible, de las instituciones y los expertos técnicos árabes en los proyectos que se llevan a cabo en la región árabe;

10. *Reafirma* la necesidad de que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, se celebre cada dos años una reunión general de los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, y se organicen también bienalmente reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes, sobre la base de lo acordado entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

11. *Recomienda* que se celebre durante 2002, en la sede de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, una reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes sobre la utilización de las tecnologías informáticas en el desarrollo;

12. *Recomienda también* que la próxima reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre durante 2003;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

*80ª sesión plenaria  
7 de diciembre de 2001*